30-31: "en las calles" y "remplazo de", respectivamente, Vale.- Testado a fs 28 linea 22, No vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.-

[signature]

[signature]

Sesión 95a.-

Día 31 de agosto de 1931.-

Ausente en comisión Vocal Dr. Zieglr.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don

Arturo J. Medina, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

28.976 I/930. Pasar este expediente a la D. Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

21.696 D/930 Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 28.90 m/n que importa la cuenta que presenta la casa Serra Hnos, por el concepto de que informa el presente expediente; y anular la liquidación que obra a fs 23.-

21.948 I/930. Pasar este expediente a la D. Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

14.301 P/930. No hacer lugar a la reconsideración solicitada por no haber mérito para ello.-

16.772 C/931. Trasladar como estímulo, de la escuela Nº 108 de Pampa, a la Nº 34 de Chubut, al director Sr Santiago Vidal.-

11.411. C/930 Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la División Compras.-

16.392 C/930. Disponer el archivo de estas actuaciones, previas las anotaciones respectivas por la División Compras.-

11.753 I/930 Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.-

6169 T/928 Dar por justificada la demora de 166 días en que incurrió la empresa constructora Velasco y Justo, para la entrega de los edificios de Zuemú-Zuemú y Colonia Baron (Pampa) por haber obedecido a causas de fuerza mayor no imputables a la misma.

26.924. D/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

23.712 M/930. Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

12.798. E/929. Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.-

24.999 I/930 Disponer la liquidación y pago oportuno, a la casa Adolfo Madorsky y Cía, de la suma de $ 607 m/n, importe de los muebles adquiridos para el Instituto Bernasconi, a que se refiere este expediente.-

23.991. E/930 Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 37 m/n que presenta la casa Jacobo Jauser Ltda, por concepto de los artículos a que se refiere este expediente, teniendo en cuenta que los mismos han sido recibidos y usa-

pj

dos, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo el 4 de mayo ppdo (exp. 21.360-I/928).-

7397 | 20/928. | Declarar, que la resolución de agosto 28 de 1929, fs. 26, autorizando la inversión de $ 35.000 m/n en obras de ampliación y reparación de la escuela nº 7 del Distrito Escolar 20º, ha caducado y disponer el archivo de este expediente.-

12.952 | I/930. | Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 336.15 m/n que presenta la casa Arturo W. Foote y Cía, por concepto de una máquina de escribir que ha sido recibida y usada, de acuerdo con lo dispuesto el 4 de mayo ppdo (expediente 21.360-I/928); y anular la liquidación que obra a fs. 9 del acumulado 28.738-I/930.

47.150 | C/930. | Aprobar el contrato de locación celebrado por la Inspección Nacional de Escuelas de la provincia de Córdoba y la Sra Clara Fines de Pitt, por la casa ocupada para funcionamiento de la citada Inspección y Consejo Escolar Nacional.-

6261 | C/931. | Autorizar la construcción de un galpón, para depósito de material escolar, en la Inspección Seccional 10a Esquel (Chubut), cuyo costo aproximado de $ 3.600 m/n deberá ser imputado en la forma que expresa Dirección Administrativa, debiendo las obras ser adjudicadas mediante licitación privada, para la que Dirección de Arquitectura hará las diligencias de prácticas en estos casos.-

15.799 | S/931. | Aprobar la clausura por el término de 15 días, a contar desde el 16 de mayo ppdo de las escuelas Nros 9, 10, 12, 38, 105, 186 y 188 de

la provincia de San Luis, dispuesta por el Consejo Escolar respectivo, a causa de las enfermedades infecto-contagiosas desarrolladas en la ciudad de Mercedes donde funcionaran aquellas.-

28.813.	D/929.	1°- Aplicar a los contratistas Luoni Hnos, la penalidad correspondiente por la demora en que han incurrido para la colocación de artefactos eléctricos en el edificio escolar Piedras 860, de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada a fs 179.- 2°- A sus efectos vuelva a la Dirección Administrativa.-
19.657	3°/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta María Elba Escardó, quien debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.-
54.602	D/930	Archivar el presente expediente.-
8652	I/920.	Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en División Compras.-
19.849	3°/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra Elina Gramajo de Gorgoihen, quien debe de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo reintegrarse de inmediato a su función docente.-
16.390	I/930.	Disponer el archivo de este expediente previa anotación en la División Compras.-
20.294	11°/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra María Regina del Campo de Lecumberri, quien debe de acuerdo a la resolución de 8 de Julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-

20.974	4/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra Manuela R. G. de Navarro, debiendo, como está dispuesto por resolución de 8 de Julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-
20.136.	6/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta María Esther Murialdo, quien deberá cumplir de inmediato lo dispuesto por el H. Consejo de reintegrarse a su función docente.-
20.730	3/931.	No acceder a lo solicitado por el recurrente, Sr Donato Di Genio, quien debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-
19.683	E/930.	Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.
19.772	11/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra María Delia D. de Drangosch, quien debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-
18.255	I/930.	Pasar el presente expediente a la Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-
22.533	E/930	Pasar a la Dirección Administrativa el presente expediente, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

20.616. 5/931. No acceder a lo solicitado por el recurrente, Sr. Fernando Claveris, quien debe de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-

19.920 9/931. No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta. Raquel O. Roverano, quien debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo. reintegrarse de inmediato a su función docente.-

20.005. 11/931. No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Rosa Zulema A. Solsona de Passano, quien debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-

1605 8/930. Dejar sin efecto la resolución de compra de fs. 36, en la parte que corresponde a la casa J. Sabaté Walls, dado que la misma no ha hecho entrega del reloj que le fuera adjudicado y comunicarle esta medida; debiendo procederse al archivo de estas actuaciones, previa anotación en la División Compras.-

23.579 D/931. Disponer que Mesa de Entradas, al recibir en ventanilla toda comunicación u oficio judicial por el que un acreedor del H. Consejo haga cesión o transferencia de sus créditos o parte de ellos, o se dé cuenta de algún embargo o gravámen sobre los mismos, procederá inmediatamente a pasarlo a Dirección Administrativa, para las anotaciones preventivas en cada caso, y luego con la constancia de la anotación registrada por dicha Direc-

ción, les hará proseguir el trámite de práctica.-

28.790 I/929. 1º- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa, darle la imputación conveniente.-

2º- Declarar que al adoptar la presente resolución, mantiénense los principios hechos en el expediente 54.516-D/930, y otros concordantes.-

11.934 2º/931. 1º- Ascender a directora infantil de la escuela nº 20 del Consejo Escolar 2º, a la vice-directora Srta María del Pilar Garces, M.N.N. con 21 años de servicios en la enseñanza y concepto profesional Muy Bueno.-

2º.- No hacer lugar a las impugnaciones de las Srtas Arminda Luna y María Isabel Basualdo, por los fundamentos del dictámen de la Comisión de Didáctica.-

49.127 E/930. 1º.- Dejar sin efecto la resolución de fs 9, en vista de que Don José Pedro Sierra, Ecónomo del Hospital Fernández, no es la misma persona que Don José H. Sierra Martínez, Escribiente de la Repartición.-

2º- Hacer constar que los nombres y apellidos completos del Escribiente de la Repartición, designado como José Pedro Sierra, son José Pedro Hilario Sierra Martínez.-

3º.- Disponer la devolución al interesado de la libreta de enrolamiento, agregada a las actuaciones.-

13.033 T/931. 1º.- Trasladar a la escuela Nº. 54 de Trenel

(Pampa) como medida de estímulo a la directora elemental de la escuela rural de Intendente Alvear (Pampa), Sra Amanda Quintana de Ramirez Arce.-

2°.- Acordar a ésta las órdenes de pasajes, la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.-

3°.- Hacer saber a la Inspección General de Territorios, que no debe proponer estímulos o mejoras a personal que se halla en condición de jubilarse.-

17.316 16/929. 1°.- Aprobar el contrato de locación celebrado por la finca Galván N°. 3453/57, ocupada actualmente por la escuela común N°31 del Distrito Escolar 16°.-

2°.- Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados al propietario, y los sucesivos, de acuerdo a lo estipulado en el art. 1° del contrato de locación, debiendo reconocerse el alquiler de $ 350 m/n a partir del 1°. de marzo de 1930, fecha hasta la que el propietario realizó las obras de convenio.-

10.076 E/931. No hacer lugar al pedido de pase formulado por la Srta Juana María Verón, de la escuela N°188 de Corrientes a una escuela de la provincia de Buenos Aires por no existir vacantes, y manifestar a la recurrente que debe renovar sus gestiones en la época reglamentaria (resolución sobre traslados de fecha 26 de enero ppdo).-

22.448 8/931. Nombrar preceptor para la escuela n. 4 del Consejo Escolar 8°, al Sr José F. Arizuela, maestro normal nacional, con 21 años, 8 meses y 22 días de

servicios en escuelas diurnas de la Capital y concepto profesional Muy Bueno.-

7500	10/930.	Autorizar al Sr. Presidente a firmar el contrato de locación de fs 28 y 29, ya firmado por el locador, con el agregado de una cláusula en que se deje constancia de que el precio de alquiler, de la finca Darragueira 2332, será de quinientos pesos mensuales, a contar desde la fecha de su firma hasta el 15 de diciembre de 1933, lo que se comunicará a la señora propietaria.-
20.614	5/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta Mariana Mendiondo, quien debe de acuerdo a la resolución del 8 de Julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-
20.161	20/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra Lucía Rosaura C. de Castillo, quién debe, de acuerdo a la resolución de 8 de julio ppdo, reintegrarse de inmediato a su función docente.-
20.615	5/931.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta Juana F. Niclisón, quién deberá cumplir de inmediato la resolución del H. Consejo reintegrándose a la función docente.-
23.590	7/931	Aprobar los gastos efectuados por la Presidencia durante los meses de Julio último y agosto en curso.-
23.835	I/931	Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria, del Inspector Técnico de Escuelas Particulares, señor Angel Crucco.-
22.476	7/931.	No hacer lugar a lo solicitado.-

23.834 — D/931. — Autorizar a la Dirección Administrativa, para efectuar el pago de los sueldos del personal de las escuelas de la Capital (C.C.E.E. 16° al 20°), Escuelas al Aire Libre, e Instituto Bernasconi, por el mes de julio ppdo, cuyo importe total alcanza a la suma de $ 880.040.63 m/n con los fondos existentes, que ascienden a la suma de $ 511.506.93 m/n, transfiriendo de otras la cantidad necesaria con cargo de reintegro, en cuanto la expresada cuenta se encuentre en condiciones de devolver el préstamo a hacerse.-

8583 — D/931. — 1°- Liquidar la sucesión de doña Matilde B. de Messon, reservando por ahora el destino definitivo de las fincas donadas al Consejo.-

2°- Oportunamente, cuando la situación financiera del país mejore y pueda obtenerse por esos inmuebles precios convenientes, podrá resolverse su enajenación, si es que no conviniera destinar algunos de esos inmuebles a la edificación escolar.-

3°- Volver este expediente a la Oficina Judicial, a los efectos del caso.-

23.836 — 9/931. — 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Tomás D. Casares del cargo de miembro del Consejo Escolar 9°, y darle las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del mismo.-

2°- Nombrar miembro del Consejo Escolar 9°, en reemplazo del Doctor Tomás D. Casares, al Doctor Ramón J. Cárcano.-

20.646 — A/929. — 1°- Designar al Doctor Cruz Vera, en reemplazo del Doctor Noé Biritos, que no acepta el cargo, para que se encargue como letrado, de la tramitación del legado hecho a favor del H. Consejo por don Fortunato

Draperi, quedando entendido que su remuneración se fijará judicialmente, previo pedido del interesado y disconformidad expresada por el mandante, como en casos análogos.

2º- Advertir a la Oficina Judicial que al extender el poder al doctor Cruz Verá, deberá facultárselo para pedir nulidad de todo lo actuado sin intervención del Consejo.-

23.833 C/931. 1º- Disponer la reapertura de la escuela nacional que funcionó hasta mediados de 1930 en Chacras de Tío Pujio, Departamento de Tercero Abajo (Córdoba), donde existe local de propiedad del Consejo y más de cincuenta niños en edad escolar.-

2º- Asignar a la nueva escuela el Nº 336.-

3º- Pasar el expediente al Inspector Viajero Sr. Antonio Gil Cáceres, actualmente en Córdoba, para que designe director interino de acuerdo con la autorización concedida.

23.104 M/931. Aceptar la renuncia que como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Mendoza, presenta el Sr. Arturo Cubillos y nombrar en su reemplazo al Dr. Cruz Vera.-

23.837 I/931. Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector Técnico, presenta el Señor Jorge Félix Micli, y darle las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria.-

Sobre raspado a fs 38 línea 17 y fs 46 línea 24, "pedido" y "Doctor", respectivamente, vale.- Entre líneas a fs 39 renglones 17 y 18, y fs 46 renglones 31-32, "de locación" y "que no acepta el cargo", respectivamente, vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos. -

[signature]

[signature]

Sesión 96a.

Día 2 de setiembre de 1931. -

Ausente en comisión Vocal Dr. Zieghi.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día dos del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa,